

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió memorial en el que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de entrega de títulos judiciales (Fl. 50 del índice electrónico del cuaderno principal). Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 22 de octubre del año 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Octubre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Coopequin Ltda.
Demandado : Mario Aristizabal Bermúdez
Radicado : 630014003007-2016-00084-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho no accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado de la parte ejecutante por cuanto no se ha allegado la respectiva liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446-1 del C.G. del Proceso.

En ese sentido, se insta a las partes para que alleguen la liquidación del crédito correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.192 DE OCTUBRE 25 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**034c50018a240cf37a82a01058be73a3cf623fe6db1074eb98dbb5
f2cafe888a**

Documento generado en 21/10/2021 05:14:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**